

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 18 JGL 15-06-2021
Código Seguro de Verificación: bf0531b1-b84d-45cb-93f2-03c02e11fd38 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12272653 Fecha de impresión: 28/06/2021 07:36:40 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 16/06/2021 11:23 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 18/06/2021 14:46	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"18. CONVALIDAR EL "ANEXO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2021".

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2019, aprobó el Convenio de colaboración referenciado, firmado en fecha 30 mayo de 2019. Dicho convenio tiene por objeto articular los términos de la colaboración entre AMAEM y el Ayuntamiento de Alicante para la coordinación y cooperación en la gestión conjunta y efectiva del Fondo Social destinado a los colectivos vulnerables de la ciudad de Alicante.

Con motivo de la declaración del estado de alarma del 14 de marzo de 2020, por la crisis sanitaria generada por la Covid-19, y como consecuencia del impacto en la actividad económica en la ciudad de Alicante, se planteó la adopción de medidas que contribuyesen a la pronta recuperación de los diferentes colectivos y sectores más afectados por esta crisis sanitaria.

Por lo anterior, AMAEM y Ayuntamiento acordaron ampliar temporalmente el ámbito subjetivo de los beneficiarios, así como los conceptos financiables siempre con la finalidad de ayudar en la recuperación económica de la ciudad de Alicante y sus vecinos.

En consecuencia, el 3 de julio de 2020, se firmó una primera adenda al citado convenio, ampliando los colectivos beneficiarios del Fondo Social de la tarifa de agua y alcantarillado, a los siguientes:

1. A parados / desempleados de larga duración.
2. A los beneficiarios de viviendas sociales del patronato municipal y provincial de la vivienda y de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.
3. A los empresarios que estén dados de alta en el impuesto de Actividades

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 18 JGL 15-06-2021
Código Seguro de Verificación: bf0531b1-b84d-45cb-93f2-03c02e11fd38 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12272653 Fecha de impresión: 28/06/2021 07:36:40 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2021 11:23 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 18/06/2021 14:46	



económicas en los siguientes epígrafes 64, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 67,68,569 y 972.

Asimismo, se aprobó la autorización del uso del Fondo Social acumulado de otros ejercicios pasados o anticipo de futuros.

El 7 de octubre de 2020, se firmó una segunda adenda al Convenio del Fondo Social de agua y alcantarillado, para la inclusión como beneficiario de dicho Fondo Social a la Asociación de Padres Autismo de la Comunidad Valenciana.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2020, ratificó las dos Adendas anteriormente indicadas.

En fecha 24 de mayo del presente, se procedió a la firma del documento: "Anexo de Prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Aguas Municipalizadas de Alicante par la gestión del fondo social de la tarifa de aguas y alcantarillado para el ejercicio 2021".

Dicho documento, acuerda prorrogar la vigencia del convenio y sus adendas, hasta el 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de hacer coincidir su periodo de vigencia con el ejercicio anual. Asimismo y en lo que respecta a la adenda firmada el 3 de julio de 2020, tomando en consideración la persistencia de los efectos de las consecuencias económicas generadas por la Covid-19, se considera de aplicación a los siguientes conceptos:

4. Parados de larga duración: Bonificación de cuotas de servicio del ejercicio 2021.
5. Viviendas sociales del patronato municipal y del provincial de la ciudad de Alicante: bonificación cuotas de servicio del ejercicio 2021.
6. Actividades económicas y epígrafes recogidos en el convenio: En este caso, se aplicará a las cuotas de servicio de aquellos trimestres en los que permanezca vigente el estado de alarma en el ejercicio 2021.

Por cuanto antecede, el órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Convalidar el documento que se adjunta, firmado en fecha 24 de mayo de 2021, "Anexo de Prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Aguas Municipalizadas de Alicante par la gestión del fondo social de la tarifa de aguas y alcantarillado para el ejercicio 2021", manteniéndose inalteradas y por lo tanto vigentes el resto de estipulaciones del Convenio suscrito en fecha 30 mayo de 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante y comunicar asimismo al Patronato Municipal de la Vivienda, a la Concejalía de Comercio y Concejalía de Acción Social.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 18 JGL 15-06-2021
Código Seguro de Verificación: bf0531b1-b84d-45cb-93f2-03c02e11fd38 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12272653 Fecha de impresión: 28/06/2021 07:36:40 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2021 11:23 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 18/06/2021 14:46	



Tercero.- Se procederá a su registro en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.